



AUTORIZACIONES PUESTOS DE FIESTAS PATRONALES 2024

Se deberá solicitar licencia municipal presentando en el Ayuntamiento en calle de la Higuera n.º 2, la tasa municipal que corresponda según ordenanza y la siguiente documentación técnica:

DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR:

A.- Para TODAS LAS INSTALACIONES EN GENERAL, se presentará:

- 1.Indicación de las dimensiones de la caseta/atracción, largo x ancho (metros).
- 2.Fotocopia D.N.I. o N.I.F, o C.I.F.
- 3.Certificado sobre el I.A.E. acreditativo de alta en el epígrafe y ejercicio en curso.
- 4.Contrato de Mantenimiento de los Sistemas de Protección y Prevención contra Incendios (Extintores).
- 5.Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y justificante bancario de pago.

Con la cobertura mínima determinada reglamentariamente y el último recibo de abono de la misma, según lo definido en la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su artículo 15.

B.- ADEMÁS: Para los puestos de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, deberán de cumplir las Condiciones Técnicas e Higiénico-Sanitarias previstas en la Normativa sectorial de aplicación, APORTANDO:

- 1.Certificado de Manipulador de Alimentos.
- 2.Contrato de Recogida de Aceites usados por empresa autorizada (en el caso de utilizar freidoras).

C.- ADEMÁS: En lo referente a puestos y atracciones con INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, deberán de aportar:

- 1.Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión.
- 2.Memoria Técnica de Diseño + Esquema Unifilar.
- 3.Certificado de Montaje en Fresno de Torote, siendo una documentación que se aportará con fecha máxima el acabado el montaje antes de iniciar las fiestas.

Todo ello según lo estipulado en la Orden 9344/2003 y tramitado ante una E.I.C.I que diligenciará toda la documentación.

D.- ADEMÁS: En lo referente a los APARATOS CON MOVIMIENTO o HINCHABLES, tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes, pulpos articulados, toboganes, castillos hinchables y similares, deberán de aportar:

- 1.Certificado Oficial de "REVISION ANUAL DE APARATO DE FERIA"



Emitido por Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, y su caso, visado por Colegio Profesional (o mediante declaración responsable de técnico competente), en el que se hagan constar el cumplimiento del artículo 48 del Real Decreto 2816/1982 de 27 de Agosto, las condiciones técnicas de seguridad descritas en la circular C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria, capacidad de personas o aforo, máximo de la instalación, cumplimiento de los Documentos Básicos del CTE, en lo referente al DB-SI de seguridad en caso de incendio, y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad, comodidad e higiene exigibles para su funcionamiento y uso por el público, según lo establecido en la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su artículo 15.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR:

Se adjuntarán por la sede electrónica archivos originales en pdf firmados electrónicamente, en el caso de registro presencial se adjuntarán fotocopias de la siguiente documentación (SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA, EL AYUNTAMIENTO SE QUEDARÁ CON COPIA COTEJADA), necesaria para la instalación de cada uno de los puestos o atracciones feriales previstas, a tenor de la siguiente relación:

E.- Documentación administrativa: Para TODAS LAS INSTALACIONES EN GENERAL, se presentará:

1. Justificantes de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
2. Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
3. Carnet de vendedor ambulante emitido por la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. Presentar la documentación requerida en cada caso en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, PLAZO MÁXIMO 30 DE JUNIO DE 2024, en el Registro Municipal.
2. Una vez comprobada la documentación por los Servicios Técnicos Municipales, se asignará la ubicación del puesto y el órgano competente otorgará la oportuna licencia de ocupación de vía pública. Debiendo el interesado satisfacer la tasa en el acto de la entrega de la licencia, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

No se autoriza la instalación de ningún puesto sin que se haya presentado toda la documentación completa y se haya abonado la tasa municipal que corresponda.

CONDICIONES GENERALES:

No se autorizará el Funcionamiento de ninguna de las Instalaciones eventuales, portátiles y desmontables y en general para las pequeñas diversiones que se den al público, ubicadas en la zona designada como Recinto Ferial, sin que se haya completado la documentación solicitada.



MEDIDAS A TENER EN CUENTA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO:

- Deberá cuidarse el nivel de ruido (decibelios de la música ambiental) de las atracciones y puestos, con apercibimiento municipal en caso de exceder éste de los niveles permitidos.
- Será preceptivo por parte del Propietario, verificar el correcto ensamblaje de las instalaciones y partes mecánicas del aparato durante el montaje, y su perfecto funcionamiento ante de cada puesta en servicio, así como vigilar las instalaciones durante su instalación, incluyendo el mantenimiento y verificación de los elementos de seguridad.
- La entrada de vehículos particulares al recinto ferial para atender al abastecimiento de los puestos e industrias allí instalados, quedará sujeto al horario de permanencia de cierre al público, de las instalaciones.
- No se permitirán que los cables o mangueras de las instalaciones eléctricas, queden tendidos directamente sobre el suelo, debiendo estar en forma aérea y fuera del alcance de las personas.

PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN: 30/06/2024

